

ACUERDO DE INTENCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO RUBÉN DAVID LEYVA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE LLAMARÁ "LA CONGREGACIÓN", Y POR LA OTRA PARTE JALISCO. AYUTLA, **MUNICIPIO** DE EL COMPARECE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA ING. DENYSS LOMELÍ OROZCO A QUIEN Y EN LO SUCESIVO SE LES NOMBRARÁ "EL MUNICIPIO"; ASIMISMO CUANDO SE MENCIONE A AMBAS INSTANCIAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE COMPARECEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

EL MUNICIPIO DECLARA:

PRIMERA - Que los representantes de "EL MUNICIPIO" tienen personalidad legal y estatutaria para suscribir el presente acuerdo en su calidad de presidente y síndico del Municipio de Ayutla, Jalisco.

SEGUNDA.- Que los representantes de "EL MUNICIPIO" tienen la personalidad jurídica a efecto de darle validez y fuerza legal al presente acuerdo de intención, en términos de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Jalisco; el Municipio de Ayutla es una entidad dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública.

TERCERA.- Asimismo los representantes de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo que establecen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 3, 4 y 5 del Reglamento Interior del Gobierno y la Administración pública Municipal de Ayutla, están facultados para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos que co

Oaxaca, Néxico. Tel/fax. (951) 502 31 00

Acuerdo de Intención celebrado por Congregación Mariana Trinitaria y el Municipio de Ayutla, Jalisco. Página 1



demás actos jurídicos para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

cuarta.- Que el C. José Ángel Prudencio Vargas, en su carácter de presidente municipal de Ayutla, está facultado para la celebración del presente convenio, personalidad que acredita con las copias certificadas de la constancia de mayoría y validez para presidente municipal expedida a su nombre y de manera exclusiva de 10 de julio de dos mil dieciocho, por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y, con la del Acta de Sesión Solemne de la Instalación del Ayuntamiento 2018-2021, de 30 de Septiembre del mismo año.

QUINTA.- Que la Ing. Denyss Lomelí Orozco, en su carácter de síndico municipal de Ayutla, Jalisco, está facultada para suscribir el presente convenio en términos del artículo 2, 3 y 4 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, personalidad que acredita con las copias certificadas de la constancia de mayoría y validez para síndico municipal expedida a su nombre y de manera exclusiva de 10 de julio de dos mil dieciocho, por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la del Acta de Sesión Solemne de la Instalación de Ayuntamiento 2018-2021, de 30 de septiembre del mismo año

"LA CONGREGACIÓN" DECLARA:

PRIMERA.- Que es una Asociación Civil no lucrativa mexicana, sin fines políticos ni religiosos; constituida con apego a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 11,708 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHO) de fecha 18 de febrero de 1997, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles del Registro Público de la Propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción 1 (UNO), de fecha 16 de junio de 1997.

SEGUNDA.- Que el ingeniero Rubén David Leyva Mendoza, es apoderado legal de la Congregación Mariana Trinitaria A.C., por lo que cuenta con la representación y facultades legales necesarias, y aptitud jurídica, según consta en el instrumento notarial número 2642 (dos mil seiscientos cuarenta y dos), volumen número XLII (cuarenta con cuarenta y dos)

e Municipio de

Acuerdo de Intención celebrado por Congregación Mariana Trinitaria y Ayutla, Jalisco. Página 2





SEGUNDA.- Con el propósito de cristalizar los objetivos de "LA CONGREGACIÓN", "EL MUNICIPIO" se constituye como promotor y parte vinculante entre los grupos sociales del Municipio de Ayutla, Jalisco, y "LA CONGREGACIÓN", debiendo organizar, estructurar y registrar los grupos, colonias o sectores a quienes se pretenda dirigir los beneficios de los programas de "LA CONGREGACIÓN".

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a manejarse con honestidad y trasparencia a la hora de concertar o concretar acciones derivadas de "LA CONGREGACIÓN", conforme a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA, del presente acuerdo; de lo contrario "LA CONGREGACIÓN" podrá dar por terminado el presente acuerdo.

CUARTA.- Cada una de "LAS PARTES", en lo individual, mantiene inalterable su relación laboral con el personal que emplee en la ejecución de las acciones materia del presente Acuerdo, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter civil o laboral con motivo de su celebración, por lo que en ningún caso se dará lugar a la figura del patrón solidario o sustituto.

Siendo que, tanto "EL MUNICIPIO" como "LA CONGREGACIÓN" cuentan con los medios económicos, humanos y materiales propios necesarios y suficientes para celebrar este acuerdo, en donde acuerdan en considerarse y ser las únicas responsables para dar cumplimiento a las obligaciones legales que involucren a los trabajadores de "LAS PARTES", por lo que cada una de ellas responderá respectivamente las reclamaciones que llegaren a presentar o quisieren hacer efectivas en su contra en relación con el acuerdo y se comprometen expresamente a liberarse recíprocamente en paz y a salvo de cualquier reclamación de tal naturaleza.

QUINTA.- La duración de este acuerdo será a partir de la fecha de su firma hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2019 o la conclusión de las obras y acciones que proponga "EL MUNICIPIO" a "LA CONGREGACIÓN", basándose en los cronogramas de los expedientes técnicos respectivos.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" no podrá ceder ningún derecho o interés del presente acuerdo, ni delegar ninguna obligación que se derive del mismo sin el previo consentimiento por escrito de "LA

Contan, Oaxaca México. Tel/fax. (951) 502 31 80 cmt@ynt.arg.mx R.F.C. (Migra)18632

Acuerdo de Intención celebrado por Congregación Mariana Trinitaria y el Municipio de Ayutla, Jalisco. Página 4

"COMPROMETIDOS PARA SERVIR"

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, PALACIO MUNICIPAL NO I COL CENTRO, C.P. 48050 TELEFONOS. 01 (316) 3720314 - 3720004 - 3721047 WWW. AYUTLA GOB.MX



DÉCIMO SEGUNDA.- Leído que fue el presente acuerdo de intención y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y efectos legales, se firma por triplicado al margen y al calce, a los 25 días del mes de enero de 2019.

Ayutla, Jalisco, 18 de enero de 2019

POR "EL MUNICIPIONCIA M

C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. DENYSS LOMELT OROZCO.
SÍNDICO MUNICIPAL

omeli (

POR "LA CONGREGACIÓN"

Ocodán, Ozaáca, Mexico Tellaz (931) 1833 3633 .

APODERADO LEGAL.

Esta foja pertenece a la parte final del convenio de intención que celebran la Congregación Mariana Trinitaria, A.C. y el Municipio de Ayutla, Jalisco.

Acuerdo de Intención celebrado por Congregación Mariana Trinitaria y el Municipio de Ayutla, Jalisco. Página 6



CONSTANCIA

n la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV, y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 11, 14, párrafo 1, fracción IV; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracción XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; y 384 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en AYUTLA, JALISCO; con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA PLANILLA INTEGRADA POR:

- 11	PROPIETARIO/A	SUPLENTES		
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE ANGEL PRUDENCIO VARGAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	GORGONIO ANAYA LEPE	
REGIDORA	LUZ MARIA SANTOS PELAYO	REGIDORA	LUZ MARIA CASILLAS SANTOS	
REGIDOR	NOE ARTEMIO GOMEZ REYNAGA	REGIDOR	RAFAEL RAMOS HERNANDEZ	
REGIDORA	LAURA GRICELDA URIBE JIMENEZ	REGIDORA	LUZ ELENA PEREZ MORAN	
REGIDOR	ALEJANDRO JIMENEZ CONTRERAS	REGIDOR	VIDAL CONTRERAS VARGAS	
SÍNDICA	DENYSS LOMELI OROZCO	SÍNDICA	YANETH RUIZ LOPEZ ERNESTO MADERA AGUILAR	
REGIDOR	MANUEL ESPINOZA SANTIAGO	REGIDÓR		

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, en virtud del resultado obtenido para integrar el ayuntamiento de AYUTLA, JALISCO; para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2018.

Guillermo Amado Alcaraz Cross

María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria eje utiva

El que suscribe LIC. ALFREDO SILV	/A RODRIG	GUEZ, Secreta	rio General del H.
Ayuntamiento Constitucional de Ayutla,	Jalisco, pe	erteneciente a	la administración
2018 – 2021, por medio del presente-			

-----CERTIFICA-----

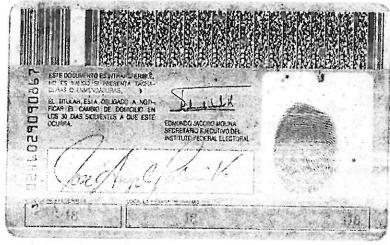
----Que el presente documento consta de 1 una foja útil solo por el frente, y es copia fiel de su original ya que la tuve a la vista y pude constatar su paridad. De lo que **doy fe**.

----Se extiende la presente certificación en Ayutla, Jalisco, el día 21 veintiuno del mes de Febrero de 2019 dos mil diez y nueve, para los usos y fines legales a que haya lugar.



ALFREDO SILVA RODRIGUEZ Secretario General del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco





El que suscribe LIC. ALFREDO SILVA RODRIGUEZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, perteneciente a la administración 2018 – 2021, por medio del presente-
Que el presente documento consta de 1 una foja útil solo por el frente, y es copia fiel de su original ya que la tuve a la vista y pude constatar su paridad. De lo que doy fe.
Se extiende la presente certificación en Ayutla, Jalisco, el día 21 veintiuno del mes de Febrero de 2019 dos mil diez y nueve, para los usos y fines legales a que
haya lugar.

A TENTAMENTE STATE ON THE STATE OF THE STATE

ALFREDO SILVA RODRIGUEZ Secretario General del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco





IDMEX1841011963<<0246081754363 9008180M2912316MEX<01<<01503<3 LOMELI<0ROZCO<<DENYSS<<<<<< ----El que suscribe LIC. ALFREDO SILVA RODRIGUEZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, perteneciente a la administración 2018 – 2021, por medio del presente-

----Que el presente documento consta de 1 una foja útil solo por el frente, y es copia fiel de su original ya que la tuve a la vista y pude constatar su paridad. De lo que **doy fe**.

----Se extiende la presente certificación en Ayutla, Jalisco, el día 21 veintiuno del mes de Febrero de 2019 dos mil diez y nueve, para los usos y fines legales a que haya lugar.

ATENTAMEN

ALFREDO SILVA RODRIGUE Secretario General del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco